



COMUNICADO DE INTERÉS A LA POBLACIÓN USUARIA DE LOS PROGRAMAS SELECTIVOS DEL CONSEJO NACIONAL Y PÚBLICO EN GENERAL

Se procede a informar a la población usuaria de los programas selectivos sociales del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, a saber Pobreza y Discapacidad, ejes promoción y protección, así como del Programa de Autonomía Personal y Vida Independiente para la prestación de servicios de asistente personal humano y productos de apoyo que es **ABSOLUTAMENTE FALSO**, los comunicados que han estado cursando por distintas redes sociales, emitidos por algunas organizaciones de personas con discapacidad, en cuanto a los supuestos actos administrativos para la eliminación de las transferencias de apoyos dirigidos a la asistencia humana.

Desde el pasado jueves 23 de julio, se presentó ante la Junta Directiva del Consejo de Personas con Discapacidad, un manifiesto, suscrito por diversas organizaciones donde manifiestan su oposición a la aprobación del denominado **"Reglamento para la ejecución del Programa para la Inclusión y Apoyos a las Personas con Discapacidad."**

Adicional a dicho manifiesto de oposición, estas organizaciones, en un claro desconocimiento del contenido del Reglamento referido, los fines y alcances de éste dentro de los programas selectivos sociales del CONAPDIS, han generado una campaña de información errática, como ya ha ocurrido en otras oportunidades en el pasado, generando caos y confusión a la población, en el acto más irresponsable.

No menos importante indicar que, estos grupos, omiten informar a la población, que han solicitado una serie de aclaraciones respecto del contenido del **"Reglamento para la ejecución del Programa para la Inclusión y Apoyos a las Personas con Discapacidad"** respuesta que como se indicó en transmisión en vivo en la sesión ordinaria de Junta Directiva N°15 el pasado 23 de julio, se brindará como ha sido solicitado y corresponde en el plazo de ley de 10 días de conformidad con los establecido en la Constitución Política y la Ley de Regulación del Derecho de Petición N°9097; plazo que se indica vence el próximo 6 de agosto de 2026.

La construcción y contenido del **"Reglamento para la ejecución del Programa para la Inclusión y Apoyos a las Personas con Discapacidad"** se ha concebido desde una mesa técnica de expertos y ha pasado por el mecanismo de consulta oficial que establece



el ordinal 16 de la Ley N°9303, espacio que ha remitido un informe de devolución que ha generado una serie de aportes que se están incorporando en el instrumento institucional. Así las cosas **ES FALSO**, como lo indican las organizaciones firmantes que el reglamento busca eliminar la asistencia humana, **ES FALSO** que el reglamento liquida la vida independiente y reinstala la institucionalización, **ES FALSO** que vulnera el derecho a la vida familiar y elimine el vínculo y voluntad conyugal, **ES FALSO** que se constituye en un castigo a las familias, ante el claro deber de la responsabilidad familiar -en los casos que corresponda-, **ES FALSO** que discrimine por rango etario y por diagnóstico, **ES FALSO** que excluya a los segmentos que más apoyo demanden en razón de sus factores agravantes, **ES FALSO** que degrade la voluntad de las personas en situación de discapacidad a un criterio secundario, **ES FALSO** que ponga techo a la educación, el trabajo y la participación de las personas en situación de discapacidad, **ES FALSO** que deje en estado de indefensión a la población usuaria de los programas, **ES FALSO** que manipule criterios técnicos para generar exclusiones, **ES FALSO** que no conozcan de la construcción del mismo; aspectos todos que se encuentran en desarrollo con el criterio técnico y de legalidad que han exigido y que tiene plazo de entrega al próximo 6 de agosto de 2026.

En un ejercicio responsable, se insta a estas organizaciones a respetar el debido proceso, a erradicar las prácticas de comunicaciones falaces en torno a los actos del ente rector y que llevan a error y confusión a la población en un acto a todas luces irresponsable y poco constructivo en favor de las poblaciones que dicen representar.

El Consejo Nacional de Personas con Discapacidad reafirma su compromiso con la población y el respeto al ordenamiento nacional e internacional que rige las acciones de la institución y hace un respetuoso llamado a la población de recibir información veraz y oficialmente divulgada por los canales de comunicación de este Consejo.

Los canales para cualquier consulta sobre este tema son los correos electrónicos direcciondesarrolloreional@conapdis.go.cr y direccionejecutiva@conapdis.go.cr

Heredia, 31 de julio del 2026

Firmado digital

Bilbia Alejandra González Ulate

Directora Ejecutiva

Consejo Nacional de Personas con Discapacidad

Los documentos de Conapdis están diseñados para ser accesibles y comprensibles para personas con discapacidad